

**Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
<b>Período de seguimiento:</b>	2 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020

<b>N° DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>TIPO DE INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>N° REC</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</b>
016-2016-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	<b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes. Al órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	En Proceso
013-2017-3-5684	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> a) Para la elaboración de los Estados Presupuestarios: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe efectuar conciliaciones periódicas y de manera obligatoria al cierre de cada ejercicio presupuestal con las Áreas de: Tesorería por los ingresos recaudados; Contabilidad por los ingresos y gastos contabilizados; Logística por la ejecución del PAC; Recursos Humanos por la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas - PDP y el Presupuesto Analítico de Personal -PAP, etc.	En Proceso

		<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b>  b) Para la elaboración de los Estados Financieros: El Área de Contabilidad, debe efectuar conciliaciones periódicas y de manera obligatoria al cierre de cada ejercicio con: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto por los ingresos, gastos e inversiones, saldo de balance; el Área de Tesorería por los ingresos recaudados, cheques girados y no pagados, rendiciones de cuentas, etc.; Área de Logísticas por los Inventarios de Existencias, Activos Fijos y ejecución del PAC; Área de Recursos Humanos por los Pagos y Provisión de CTS, Provisión de Vacaciones, etc., Ejecución Coactiva por las Multas por Cobrar, la determinación de Provisiones de Incobrabilidad y las Cuentas de Orden; Procuraduría Pública sobre las Contingencias derivadas de los Procesos Legales que requieren provisiones; la Dirección de Fiscalización y Sanción y Aplicación de Incentivos por las Multas Ambientales Aplicadas; Área de Coordinación General de Recaudación y Control de APR por los aportes por regulación; etc.</p>	En Proceso
		<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b>  c) Que, el Ejecutor Coactivo y el Director de APR del OEFA informen mensualmente al Área de Contabilidad el estado situacional de las Cuentas por Cobrar relacionadas a: Resoluciones de Multas Ambientales por Cobrar aplicadas por la DFSAI, Resoluciones de Multas - APR por Cobrar y Resoluciones de Multas por Omisión a la Presentación de Declaraciones Juradas - APR por Cobrar para el registro contable de las Provisiones por Cobranza Dudosa.</p>	Pendiente
		<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b>  d) Que el Responsable del Área de Contabilidad, según señala en las Aclaraciones al RDS, proceda a la regularización de las Provisiones para Cobranza Dudosa de las Cuentas por Cobrar relacionadas a: Resoluciones de Multas Ambientales aplicadas por la DFSAI por Cobrar, Resoluciones de Multas de APR por Cobrar y Resoluciones de Multas por omisión a la Presentación de Declaraciones Juradas de APR por Cobrar, a fin de sincerar el estado de cobrabilidad de las Cuentas por Cobrar y los resultados de la Gestión Institucional.</p>	En Proceso
018-2017-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b>  Disponga que previa coordinación entre i) Secretaría General, ii) Oficina de Asesoría Jurídica, iii) Dirección de Evaluación, iv) Dirección de Supervisión, v) Dirección de Fiscalización y Sanción y Aplicación de Incentivos, y vi) Coordinación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, elaboren la propuesta de modificación del Reglamento de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 005-2017-OEFA/CD de 3 de febrero de 2017, para que a su vez dicha norma sea aprobada por el Consejo Directivo, dicha propuesta normativa deberá regular con precisión, entre otros aspectos, los siguientes:</p>	En Proceso

- Coordinación obligatoria de la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión y Dirección de Fiscalización y Sanción y Aplicación de Incentivos, para el ejercicio de las funciones y competencias legalmente asignadas, de forma tal que compartan información en forma adecuada y oportuna.

- Expediente Único, conforme a la normativa contenida en la Ley n.º 27444, siendo que la Secretaría General deberá ser responsable de implantar el manejo de un expediente único, con todas sus actuaciones procedimentales debidamente documentadas, como mecanismo de seguridad formal para permitir, en cualquier tiempo, obtener una visión global e inmediata de todas las actuaciones realizadas durante su desarrollo, sea para fines de su instrucción, resolución o control administrativo; lo mencionado deberá ser aplicable para toda documentación ingresante a la Entidad.

- Identificación de la totalidad de las obligaciones ambientales fiscalizables, correspondientes a las unidades fiscalizables de titularidad de los administrados bajo el ámbito de competencia de la Entidad, las que se consignarán en fichas de obligaciones ambientales fiscalizables, las mismas que deberán ser aprobadas por la Dirección de Supervisión, que a su vez asumirá la responsabilidad de su actualización cada vez que haya modificatorias de las mencionadas obligaciones o en periodos que establezca la citada Dirección; de la misma manera, los supervisores deberán señalar, por cada supervisión, las obligaciones ambientales fiscalizables que no serán aplicables para cada caso en concreto, lo cual será verificado posteriormente por su inmediato superior, bajo responsabilidad.

- Las oportunidades y plazos en los que la Dirección de Evaluación deberá entregar los resultados de sus intervenciones a los demás órganos de línea para el ejercicio de sus competencias.

- El proceso de obtención de evidencias y medios precisando los casos en los que en forma obligatoria se deberá solicitar información a otras entidades u órganos de línea de la Entidad, así como en los que se deberá contar con la participación de profesionales de salud para determinar la existencia de daños a la salud.

		4	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b>  Disponga que los responsables y unidades orgánicas, correspondientes, impulsen las acciones para dar atención a la mitigación de los riesgos pendientes provenientes de la actividad de control simultáneo realizada por la Contraloría General de la República ante el derrame de petróleo crudo ocurrido en el Oleoducto Norperuano, que fue comunicado mediante oficio n.º 043-2017-CG/GNA por el Gerente de Control Gobierno Nacional de la Contraloría General de la República a la Presidencia del Consejo de Directivo de la Entidad.</p>	En Proceso
017-2018-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b>  Comunicar a la titular de la Entidad que, de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedida de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores a quienes se les ha identificado presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a potestad sancionadora del mencionado Órgano Superior de Control comprendidos en la observación n.º 1 revelada en el presente informe.</p>	En Proceso
		3	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b>  Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad a quienes se les ha identificado presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la entidad comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	En Proceso
		4	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b>  Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 revelada en el presente informe.</p>	En Proceso
		5	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b>  Disponga al órgano encargado de las contrataciones y a la Oficina de Asesoría Jurídica formulen y aprueben lineamientos internos que regulen los procedimientos a seguir para la elaboración de informes técnicos y legales referidos a las contrataciones directas por causal de contratación entre entidades, que garanticen la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del estado vigente.</p>	Implementada

		6	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Disponga al órgano encargado de las contrataciones formule y apruebe lineamientos internos orientados a verificar la existencia de impedimentos para ser participante, postor y/o contratista en las etapas de registro de participantes, otorgamiento de la buena pro y previo a la suscripción del contrato, dispuestos en la normativa de contrataciones del estado vigente.</p>	En Proceso
		7	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Disponga a la Oficina de Administración formule y apruebe lineamientos internos que regulen la participación del órgano encargado de las contrataciones y de las áreas usuarias durante la etapa de ejecución contractual, en lo referido al otorgamiento de ampliaciones de plazo, formulación de observaciones, aplicación de penalidades y otorgamiento de conformidades de los contratos derivados de procedimientos de selección, en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones del estado vigente.</p>	En Proceso
021-2018-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	En Proceso
026-2018-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, comprendidos en la observación, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	En Proceso
		2	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Disponer al área competente para que se tome las acciones correspondientes respecto al personal identificado, contratado como terceros supervisores, que habrían realizado sus obligaciones contractuales de manera deficiente, para que se efectúe el deslinde de responsabilidades.</p>	En Proceso

		<p><b>3</b></p> <p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b>  Que las Oficinas Desconcentradas elaboren fichas de obligaciones ambientales fiscalizables que contengan la totalidad de obligaciones ambientales fiscalizables por cada Unidad Menor de Hidrocarburo ubicada en la jurisdicción de su supervisión, establecidas en sus instrumentos de gestión ambiental y en la normativa aplicable, debiendo actualizarse cada vez que se emitan nuevas obligaciones. Asimismo, que el cumplimiento de las obligaciones, contenidas en las mencionadas fichas, sea verificado en su totalidad durante la ejecución de las acciones de supervisión regulares, debiendo conformar un anexo del acta de supervisión.</p>	Implementada
		<p><b>4</b></p> <p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b>  Que las Oficinas Desconcentradas con la finalidad que, en la planificación de sus acciones de supervisión a las Unidades Menores de Hidrocarburos, en el marco del Plan Operativo Institucional, se tome en cuenta la capacidad operativa de dichas oficinas y los recursos asignados. Asimismo, que establezca plazos máximos para la culminación de las acciones de supervisión realizadas por las Oficinas Desconcentradas a las Unidades Menores de Hidrocarburos.  Tales disposiciones deben considerar que en los informes de gestión trimestrales elaborados por las Oficinas Desconcentradas se comunique a la titular si se están ejecutando la cantidad de acciones de supervisión a las Unidades Menores de Hidrocarburos planificadas en los plazos máximos establecidos, planteando el sinceramiento de sus actividades programadas, de ser el caso.</p>	Implementada
		<p><b>5</b></p> <p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b>  Que la Coordinación de Oficinas Desconcentradas estandarice el ordenamiento y archivo de los expedientes de supervisión a cargo de las Oficinas Desconcentradas, tomando en cuenta criterios cronológicos, agrupación de documentos por etapas de supervisión, listado de documentos, foliación, material del archivador, entre otros que garanticen la integridad del expediente, así como su revisión y acceso.</p>	En Proceso
		<p><b>8</b></p> <p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b>  Que las Oficinas Desconcentradas designen a un responsable que efectúe el seguimiento y atención a las denuncias en el marco del Servicio Nacional de Denuncias Ambientales SINADA, presentadas y/o derivadas a dichas oficinas, conforme a lo establecido en el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 013-2017-MINAM, en concordancia con el artículo 6° de la Resolución n.° 040-2017-OEFA/CD, que aprueba la delegación de funciones vinculadas a la supervisión directa en las Oficinas Desconcentradas del OEFA.</p>	Implementada

020-2019-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad comprendidos en la observación n.º 1, conforme al marco normativo aplicable.</p>	En Proceso
		2	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Disponga a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas que establezca e implemente, como requisito previo a la aprobación del Plan de Supervisión, en adición a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Supervisión aplicable, se sustente mediante la correspondiente ficha de revisión la evaluación de la información siguiente: (i) información remitida por el administrado, (ii) denuncias, (iii) monitoreos, (iv) evaluaciones ambientales integrales, (v) procedimientos administrativos sancionadores, (vi) medidas administrativas impuestas y (vii) toda otra información que involucre al administrado a ser supervisado, ficha que debe ser elaborada por los supervisores a cargo de la intervención, visada por el Coordinador del subsector correspondiente y aprobada por la Dirección, en forma previa al inicio de la supervisión.</p>	En Proceso
		3	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Disponga a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas que, durante la ejecución de la supervisión, se emitan e implementen disposiciones que garanticen que los supervisores a cargo de dicha etapa adopten de las medidas necesarias para obtener los medios probatorios idóneos que sustenten los hechos previamente identificados durante la etapa de planificación, en adición a los que se detecten durante el desarrollo de la supervisión, debiendo constar dichas medidas en el Acta de Supervisión, para lo cual se deberá diseñar un instrumento en el que se detallen los medios probatorios obtenidos y su relación con las obligaciones ambientales objeto de supervisión.</p>	En Proceso
		4	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Disponga a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas que, en la etapa de resultados, establezca un formato mediante el cual se garantice que los servidores o colaboradores que participen en la elaboración, revisión y aprobación del informe de supervisión hayan verificado que la totalidad de la información recopilada durante las etapas previas y que dichas etapas se hayan desarrollado en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Supervisión y demás normativa aplicable.</p>	En Proceso

		5	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> En coordinación con la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos, elabore una propuesta de modificación del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 027-2017-OEFA/CD, para su posterior aprobación por el Consejo Directivo, que establezca que en las medidas correctivas que se dicten consideren se precise el plazo otorgado para el cumplimiento de las mismas.</p>	En Proceso
025-2019-2-5684	Informe de Control Específico	1	<p><b>A la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA:</b> Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos irregulares a la Inaplicación de Otras Penalidades por el importe de S/ 115 870,10 correspondientes al Contrato n.º 011-2018-OEFA para el servicio de alquiler de unidades vehiculares (camionetas 4 x4) en la zona sur; del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p>	Pendiente
026-2019-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Poner el presente informe y sus apéndices en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Entidad, para que inicie las acciones legales respecto de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.º 1.</p>	En Proceso
		2	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Poner el presente informe y sus apéndices en conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Entidad, para el deslinde de las responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.º 1.</p>	En Proceso
		3	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Poner el presente informe y sus apéndices en conocimiento de la unidad orgánica competente de la Entidad, a fin que efectúe las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto al personal contratado como consultores y/o terceros comprendidos en los hechos de la observación n.º 1.</p>	En Proceso



027-2019-2-5684	Informe de Control Especifico	1	<b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que corresponden, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en el hecho irregular denominado "No se estableció ni aplicó penalidad por retraso a los entregables del servicio de Estudio de percepción de la imagen institucional a nivel nacional, pese a haberse presentado fuera de plazo, beneficiando al contratista, al omitirse el cobro de penalidad por S/ 69 900,00" del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
		2	<b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.	Pendiente
028-2019-2-5684	Informe de Control Especifico	1	<b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA comprendidos en los hechos irregulares "Irregularidades durante proceso de contratación bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios generaron que persona preste servicios a pesar que se habría incurrido en supuesto de impedimento para contratar con el Estado" del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
		2	<b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.	Pendiente